

18 ABR 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2017"

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"

El Concejo de Bucaramanga

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en su artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde Municipal la administración del Municipio.
- 2) Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la Ley.
- 3) Que el Alcalde Municipal en su acción administrativa tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.
- 4) Que de acuerdo a los procesos efectuados a través de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, conforme al Decreto 038 de marzo 31 de 2005, el cual reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Que los procedimientos que se efectuaron en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, para declarar la baja de los bienes muebles y elementos, se realizaron conforme a la Resolución No. 0187 de 2011, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador de bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas".
- 6) Que mediante actos administrativos se ordenaron dar de baja los bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga y su destino final.
- 7) De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió certificado N° 072 del 11 de abril de 2017, en el cual certifican que el valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 51/100, (\$9.396.801.699,51), con una depreciación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



18 ABR 2017

016

contable acumulada de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUM MIL OCHOCIENTOS SEICIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (\$7.839.821.613,17), y que al efectuarse la baja de los bienes se generó una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ("1.556.086,34), que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO.

- 8) Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.
- 9) Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, otorgar las facultades al Alcalde para celebrar contratos.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de **Bienes Muebles dados de Baja**, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en los términos del Estatuto General de Contratación Estatal, dada su condición de inservibles, obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, que han perdido y/o cumplido su vida útil,

Parágrafo. El término de la presente autorización será hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS - Secretaria de Hacienda
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES. JAZMIN MANTILLA LEON - Profesional Especializado
REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. Dra. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA - Secretaria Administrativa
REVISÓ ASPECTOS TECNICOS. Dr DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ Subsecretario de Despacho Bienes y Servicios
REVISÓ INVENTARIOS Dra LUZ BELEN GUARIN GONZALEZ - Almacenista General
ELABORO MARTHA EUGENIA GALVAN MORENO- Técnico Operativo - Inventarios



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal. 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

EXPOSICION DE MOTIVOS

016 **18 ABR 2017**

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2017 - POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”

El Municipio de Bucaramanga, en su calidad de entidad pública debe procurar por el manejo eficiente de sus recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual es necesario realizar una serie de actividades que también influyen en la actualización de inventarios, determinación de necesidades y estadística de los bienes, así como la venta de los mismos, según los procedimientos establecidos de enajenación onerosa o transferencia gratuita.

1. ASPECTOS GENERALES.

El objeto de esta iniciativa es solicitar al Honorable Concejo Municipal, autorización con el fin de proceder a la venta de bienes muebles dados de baja, y así culminar el proceso de salida definitiva de los bienes muebles acumulados en las Instituciones Educativas municipales y la bodega alquilada para tal efecto, en concordancia con establecidos en los registros contables e inventarios del Municipio de Bucaramanga, donde se dio de baja estos bienes muebles dado su estado actual de desgaste, deterioro u obsolescencia producto del paso del tiempo y su depreciación, en procurar de aliviar problemas de sobrecostos y salubridad en los sitios en los cuales reposan los mismos.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal comienza el proceso de depuración y de dar de baja bienes muebles, inicialmente por observancia de quien custodia los bienes, exponiendo las circunstancias del estado del bien mueble, para lo cual la administración procedió a efectuar visitas de inspección y examinó la conveniencia o no de continuar el uso del bien.

Así, de existir la necesidad de declarar la baja del bien mueble, se expone el estudio y la conveniencia ante el Comité Evaluador de bienes muebles de la Administración Municipal, reglamentado por la Resolución No. 0187 de 2011, el cual determina y ordena mediante acto administrativo que el bien identificado e inventariado ya no es apropiado dado su desgaste, deterioro u obsolescencia y no es susceptible de reparación o adaptación dado que sale más costoso este evento que adquirirlo nuevamente, en procura de seguir garantizándole los medios de trabajo a los servidores públicos en pro de la correcta prestación del servicio público.

El procedimiento de dar de baja los bienes muebles, se encuentra regulado en la Resolución No. 0187 de 2011, el cual determina entre otros, los siguientes pasos:

1. **Criterio: Bienes Inservibles.** *Conforme a la Resolución No. 0187 del 06 de abril de 2011, los bienes inservibles son aquellos bienes muebles que por su estado de desgaste total, deterioro u obsoletos física y/o tecnológicamente*



18 ABR 2017

016

inadecuados a las circunstancias actuales, no son útiles para el servicio que deban prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes, por cumplimiento de su vida útil.

2. *La baja de los bienes muebles se hace por acto administrativo debidamente motivado expedido por la Secretaria Administrativa, de conformidad con la normatividad vigente, identificados adicionalmente en las solicitudes de baja de inventario según formatos F-GAT-8500-238,37-020, actas de inspección ocular formato F-GAT-8500-238,37-018, conceptos técnicos y registros fotográficos y que han sido legalizadas por los responsables del uso, custodia y conservación.*
3. *El perfeccionamiento de la baja de los bienes muebles, se produce con el retiro físico, el descargue de los registros contables, el descargue de los inventarios del funcionario responsable, el retiro del programa de seguros y la disposición final, con el cumplimiento de los requisitos en cada caso.*

Los actos administrativos donde se define la situación, dándole de baja para el caso, va motivado y acompañado de las elementos probatorios que corroboran el estado del mismo, adoptándose la recomendación de dar de baja, y adjuntándose los controles que se han realizado frecuentemente por las dependencias administrativas y de bienes y servicios, así como su identificación Contable como activo fijo y las actas de seguimientos a inventarios de la oficina de Control Interno.

De otro lado y concordante con lo anterior, se anexa al presente proyecto oficios enviados por la secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga de fecha 11 y 12 de abril de 2017 respectivamente, donde se le hace saber por parte del secretario de planeación al Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, presidente del Honorable Concejo Municipal, que :

- a. *"Que se cumple con los actos administrativos que dan de baja los bienes relacionados en el presente proyecto, soportados en los formatos GAT-8500-238,37-018 conceptos técnicos y registros fotográficos y que han sido legalizadas por los responsables del uso, custodia y conservación.- F-GAT-8500-238,37-020 Actas de Inspección Ocular". y*
- b. *"Que si la enajenación de activos se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, resaltando que dicho proceso es de **apoyo funcional** y no misional por tal motivo no está contemplado dentro de las metas de productos de dicho plan". (Se anexan oficios referenciados)*

2. RELACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA – ACUMULADA VIGENCIAS 2008 – 2011- 2014 -2015 Y 2016, A FECHA 04 DE ENERO DE 2017.

A continuación me permito relacionar los resultados arrojados de los bienes muebles determinados para dar de baja, corroborados por el comité evaluador de bienes muebles de la administración municipal, reglamentado por la Resolución No. 0187 de 2011, cuya recomendación fue la venta en pública subasta y/ su destrucción total, en su orden:

Handwritten signature



Handwritten mark

18 ABR 2017
016

ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA
ACCESORIOS DE VEHICULOS	145	\$ 108.530.719,50	\$ 82.422.998,08
COMPUTO	1.336	\$ 818.393.134,47	\$ 732.918.368,20
CONSUMO	1.401	\$ 811.876.477,37	\$ 345.953.036,05
ELECTRICOS	8.304	\$ 3.930.598.233,46	\$ 3.867.799.239,18
ELECTRONICOS	1.022	\$ 1.438.245.416,52	\$ 857.811.917,93
ELEMENTOS DE OFICINA	22.740	\$1.941.018.432,19	\$ 1.637.468.434,43
VEHICULOS	26	\$ 348.139.286,00	\$ 315.447.619,30
Total general	34.974	\$ 9.396.801.699,51	\$ 7.839.821.613,17

La pérdida por vida útil de los bienes relacionados asciende al valor de **\$1.556.980.086,34**, que originó un ajuste en los Estados Financieros a través de una nota contable para que las sumas sean iguales y el valor de la compra con la depreciación acumulada sea de \$9.396.801.699,51 y se proceda a reflejar en los estados financieros igual a CERO.

3. AJUSTE CONTABLE.

De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió **Certificado Número 072 del 11 de abril de 2017**, en el cual cuantifica que el valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 51/100, (**\$9.396.801.699,51**), con una depreciación contable acumulada de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUM MIL OCHOCIENTOS SEICIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (**\$7.839.821.613,17**), y que al efectuarse la baja de los bienes muebles se generó una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ("1.556.086,34), que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO. (Se anexa Certificación de Hacienda – contaduría).

4. UBICACION ACTUAL DE LOS BIENES DADOS DE BAJA.

El procedimiento para dar de baja los bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC P-GAT-8500-170-023, se realizó en 43 Instituciones Educativas con sus correspondientes Sedes; 10 Secretarías, Casa de Justicia del Norte, Comisaría de Familia de la Joya, en el parqueadero del Edificio de la Alcaldía Municipal y, todavía existen bienes muebles dados de baja en instituciones educativas por la imposibilidad física de trasladarlos de ubicación.



18 ABR 2017

016

Los bienes muebles dados de baja, en su mayoría y en lo posible, se encuentran actualmente en una bodega arrendada por el Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Kra 12 No. 42-40; otros en el Taller Municipal, Neomundo y en Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, las cuales realciono a continuación: (Maipore Sedes A y B, Medalla Milagrosa, Provenza Sede A, B y C, Pilar F, Instituto Tecnológico Dámaso Zapata Sedes A, B, E, Concentración San Ignacio de Loyola, Centro Piloto Simón Bolívar, Aurelio Martínez Mutis, Instituto Tecnológico Salesiano Sedes A y B, Juventud A, Politécnico Sedes A y B, Santander Sedes A, B y D, Campo Hermoso Sedes A y C, Promoción Social del Norte Sedes A, B, C, D, y E, Café Madrid, Andrés Páez de Sotomayor, Oriente Miraflores Sedes A, D, E y F, INEM sedes B, F, H y G, Luis Carlos Galán Sarmiento, Bicentenario, Rafael García Herreros, Liceo Patria, Américas Sede A, Normal Superior Sedes A, B y C, Francisco de Paula Santander Sede A, Gabriela Mistral, Club Unión Sede A y José María Estévez).

Vale la pena señalar que el servicio de bodegaje actualmente le cuesta a la administración municipal un alquiler aproximado de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000) mensuales, que acumulados anualmente general un costo adicional de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96'000.000), lo cuales una vez se efectuó la venta, podrían ser destinados a la compra de bienes que sustituyan en la medida de las posibilidades y prioritariamente a aquellos bienes que se han dado de baja. (Fte Secretaria Administrativa – Oficina de Bienes y Servicios)

5. PROCEDIMIENTO DE VENTA – DECRETO 1082 DE 2015.

Para continuar con el procedimiento una vez el Concejo Municipal conceda la autorización de enajenación de estos **bienes muebles**, su venta se efectuaría aplicando el procedimiento establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, a través de una pública subasta, y el recaudo de los valores cancelados por la venta irían a la cuenta corriente habilitada para el efecto N° 71015291 del Banco Sudameris ingresando al presupuesto municipal. (Anexo certificación bancaria)

Por último se adjunta al proyecto documento contable de los bienes muebles dados de baja y su valor, en forma detallada (anexo), documento que forma parte del proyecto.

6. SUSTITUCIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA.

En aras de garantizar los medios para aquellos funcionarios a los cuales se le dieron de baja algunos equipos o enseres, se pretende que con el producto de la venta, aunque bien es mínimo dada su condición e chatarra unido al ahorros en los costos de bodegaje de estos elementos, se pueda iniciar un proceso acorde con la ley de contratación estatal para la adquisición de nuevos bienes muebles, y que se encuentran determinados en la planeación 2017 del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

7. NECESIDAD DE LA AUTORIZACION.

Es necesidad del Municipio de Bucaramanga, y en respuesta a la demanda de las Instituciones Educativas, unido al querer de los padres de familia de los educandos y la comunidad en general, sacar el cumulo de bienes muebles dados de baja, que se encuentran ubicados en estos espacios educativos, crenado ambientes sanos y terminar de una vez con todas el problema de salubridad pública y de presentación que existe al interior de las instituciones educativas, como consecuencia del



18 ABR 2017

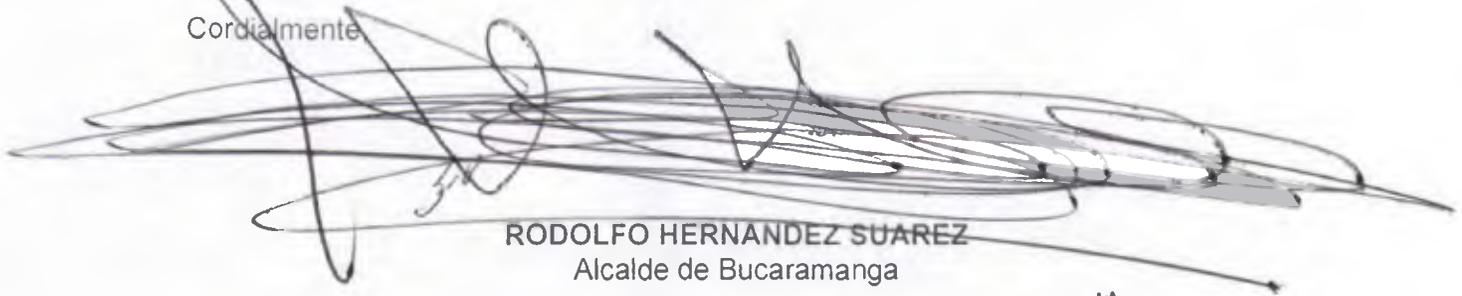
016

depósito de estos bienes muebles, los cuales se han convertido en focos de suciedad y habidad de algunos animales, como roedores e insectos, que en un momento determinado pueden llegar a afectar la salud de los educandos de estas instituciones educativas.

Adicional, en procura de una política de austeridad administrativa, los costos generados por bodegaje de estos bienes muebles dados de bajo, disminuirían significativamente las finanzas públicas, terminando el alquiler de esta bodega, pudiéndose destinar estos recursos a otros proyectos y/o necesidades propias de funcionamiento del Municipio.

Por lo anterior agradezco su gestión y buenos oficios en procura del bienestar de la comunidad estudiantil y dar por terminado el proceso de dar de baja estos bienes muebles que ya no se requieren para el desarrollo y ejecución de las actividades diarias de la administración central municipal. *BA*

Cordialmente



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

BA REVISOS ASPECTOS FINANCIEROS: Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS - Secretaria de Hacienda *PRM*
REVISOS ASPECTOS PRESUPUESTALES: JAZMIN MANTILLA LEON - Profesional Especializado *Jimena*
REVISOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Dra. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA - Secretaria Administrativa *IMS*
REVISOS ASPECTOS TECNICOS: Dr DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ Subsecretario de Despacho Bienes y Servicios *#*
REVISOS INVENTARIOS: Dra. LUZ BELEN GUARIN GONZALEZ - Almacenista General *LM*
ELABORO MARTHA EUGENIA GALVAN MORENO - Técnico Operativo - Inventarios *#*





PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 072
Subproceso: Contabilidad Código Subproceso: 3300	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Comunicaciones Internas Códg Serie/Subserie (TRD) : 3300-79,01	



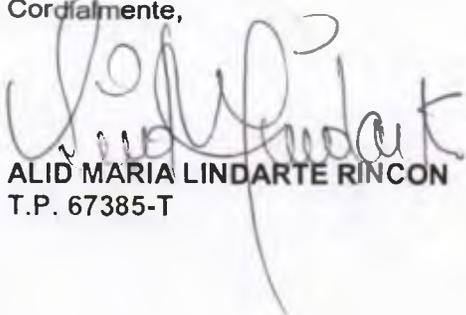
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE CONTADORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

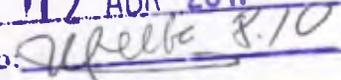
Que de acuerdo al informe de la oficina de Inventarios de la Secretaría Administrativa, el valor histórico de los bienes dados de baja en las vigencias 2008, 2011, 2014, 2015 y 2016 destinados a la venta por chatarra ascienden a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$9.396.801.699,51)**, que la depreciación ascendió a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (\$7.839.821.613,17)** y que al efectuar la baja de los bienes se genera una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.556.980.086,34)**, que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO.

Se expide a los once (11) días del mes de abril de 2017.

Cordialmente,


ALID MARIA LINDARTE RINCON
 T.P. 67385-T

**Secretaria Administrativa
 Despacho
 Correspondencia**

Radicado No. _____
 Fecha **12 ABR 2017**
 Recibido: 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie 3000-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 11 de abril de 2017

Concejal:
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Presidente
Concejo de Bucaramanga

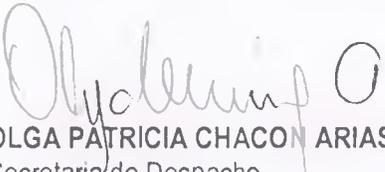
ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

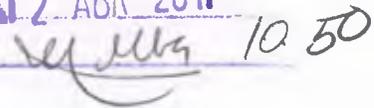
Cordial saludo,

Dentro de la órbita de competencia de este Despacho, me permito informarle que revisados los documentos que conforman el Proyecto de Acuerdo "por el cual se conceden unas facultades al Ejecutivo para la enajenación de Bienes Muebles dados de baja", a través de actos administrativos debidamente firmados y soportados y en solicitudes según formatos F-GAT-8500-238,37-020, actas de inspección ocular formato F-GAT-8500-238,37-018, conceptos técnicos y registros fotográficos y que han sido legalizados por los responsables del uso, custodia y conservación y que se encuentren en actos administrativos que ordenan la baja y la disposición final de los bienes muebles y que se encuentren relacionados en el archivo Excel anexo al presente Proyecto de Acuerdo.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Hacienda no tiene objeciones con la enajenación de los bienes muebles relacionados en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo objeto de análisis.

Atentamente,


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Hacienda

Secretaría Administrativa
Despacho
Correspondencia
Fecha: 12 ABR 2017
Recibido:  10 50



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo SP 0279
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: Derechos de Petición Código Serie/Subserie (TRD): 1200-97	



Bucaramanga, 11 de Abril de 2017

Señor
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Presidente
Honorable Concejo de Bucaramanga
CAM fase II sótano
Ciudad,

Asunto: PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.

Cordial saludo;

Dentro de la órbita de competencias de este despacho me permito informarle que revisados los documentos que conforman el Proyecto de Acuerdo " *por el cual se conceden unas facultades al ejecutivo para la enajenación de **Bienes Muebles dados de baja** " a través de actos administrativos debidamente firmados y soportados , y en solicitudes según formatos F-GAT-8500-238,37-020, actas de inspección ocular formato F-GAT-8500-238,37-018 ,conceptos técnicos y registros fotográficos y que han sido legalizados por los responsables del uso, custodia y conservación y que se encuentren en actos administrativos que ordenan la baja y la disposición final de los bienes muebles y que se encuentren relacionados en el archivo Excel anexo al presente Proyecto de Acuerdo.*

Este despacho de conformidad con lo anterior no tiene objeciones con la enajenación de los bienes muebles relacionados en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo objeto de análisis.



ING. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

C. C LIDA MARCELA SALAZAR / Secretaria Administrativa ✓
HENRY GAMBOA MEZA / Concejal Bucaramanga

Secretaria Administrativa
Despacho
Correspondencia

Radicado No. _____

Fecha 12 ABR 2017

Recibido Udala 11-55



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDE: 193
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: PLANES / Comunicaciones	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD): 1210-205,16	



Bucaramanga, 12 de Abril de 2017

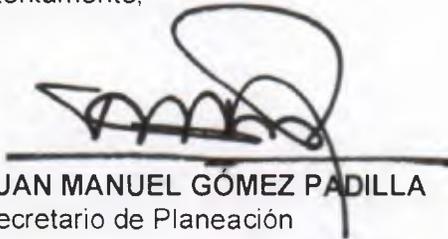
Doctor
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
 Presidente
 Honorable Concejo de Bucaramanga
 CAM Fase II Sótano
 Ciudad

Asunto: Requisito para Proyecto de Acuerdo de enajenación de bienes muebles
 Rad: 65656-18112016 V.U; 68640-02122016 V.U; 6848-181116 S.A; 7334-021216 S.A

Cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicarle que en virtud del punto 3 de la solicitud de la referencia relacionado con la Certificación del Secretario de Planeación Municipal que contemple sí la enajenación de activos se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, es de resaltar que dicho proceso es de apoyo funcional y no misional por tal motivo no está contemplado dentro de las metas de producto de dicho Plan.

Atentamente,

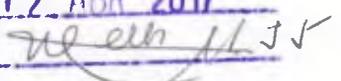


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
 Secretario de Planeación

C.C. Dra. LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA/ Secretaria Administrativa
 Dr. HENRY GAMBOA MEZA/ Honorable Concejal Bucaramanga

Proyectó: 
 Alexandra Mantilla
 Contratista

**Secretaria Administrativa
 Despacho
 Correspondencia**

Rad. No. _____
 Fecha 12 ABR 2017
 Recibido: 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

BANCO GNB SUDAMERIS

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT 890.201.222, mantiene un vínculo comercial con nuestra entidad a través de la cuenta corriente No 71015291, con fecha de apertura 14 de julio de 1998.

Se expide a solicitud del cliente en la ciudad de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2017.

Cordialmente,


LAURA MARIA PINILLA DIAZ
Gerente Regional Bucaramanga

smr

OFICINA PRINCIPAL BUCARAMANGA
CALLE 48 28-61
CONMUTADOR 643 00 90. FAX 6 47 08 30